

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 72/2017

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: Impugnación actos administrativos mat. Labo-
ral/SS no prestacional 377/2016. Negociado: V

De: D. Salvador Jiménez García

Abogado: D. Rafael Perales Romero

Contra: Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección
Provincial de Córdoba, D. José Ángel Reyes Muñoz, Transportes
Reyes Muñoz S.L., Sucesores de D. Rafael Lozano Escalante (D^a
Josefa Morales León, D. Rafael Lozano Morales y D^a María Dolo-
res Lozano Morales), FOGASA y Mutua Asepeyo**DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, LETRADA DE
LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SO-
CIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:**

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número
377/2016, a instancia de la parte actora D. Salvador Jiménez Gar-
cía contra Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección
Provincial de Córdoba, D. José Ángel Reyes Muñoz, Transportes
Reyes Muñoz S.L., Sucesores de D. Rafael Lozano Escalante (D^a
Josefa Morales León, D. Rafael Lozano Morales y D^a María Dolo-
res Lozano Morales), FOGASA y Mutua Asepeyo sobre Impug.

actos admvos. mat. laboral/SS, no prestacional, se ha dictado
Sentencia de fecha 29 de diciembre de 2016, cuyo fallo es del te-
nor literal siguiente:

“Que desestimando la demanda interpuesta por don Salvador
Jiménez García frente al Instituto Nacional de la Seguridad So-
cial, don José Ángel Reyes Muñoz, Transportes Reyes Muñoz
S.L., que no comparecieron al acto del juicio, contra los suceso-
res de don Rafael Lozano Escalante, de los que compareció su
viuda doña Josefa Morales León, contra la Mutua Asepeyo, y con-
tra el FOGASA, debo de absolver y absuelvo a todos de las pre-
tensiones formuladas en su contra.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles sa-
ber que contra la misma podrán interponer Recurso de Suplica-
ción ante el Tribunal Superior de Justicia, debiendo anunciarlo en
este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación
de esta sentencia.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a la
causa de la que dimana, definitivamente juzgando en primera in-
stancia, la pronuncio mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación al demandado José Ángel Re-
yes Muñoz, actualmente en paradero desconocido, expido el pre-
sente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con
la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en
estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, senten-
cia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba a 3 de enero de 2017. Firmado electrónicamente:
La Letrada de la Administración de Justicia, Maribel Espinola Pul-
ido.